

como en la segunda subasta. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a ella.

Tercera.—Las posturas podrán realizarse por escrito, en sobre cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción al precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 252 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor e interesados del triple señalamiento, lugar día y hora para el remate.

Séptima.—En el caso de ser declarado festivo o ser inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

Finca objeto de subasta

Finca registral número 35.833, tomo 1.150, libro 614 folio 136. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Y para que conste y surta efectos y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», se extiende y firma el presente edicto, sirviéndose remitir a este juzgado un ejemplar en el que aparezca su inserción, por el mismo conducto de su recibo.

Chiclana de la Frontera (Cádiz) a 9 de diciembre de 1999.—La Juez, Carmen Fornell Fernández.—El Secretario, Cristóbal Jiménez Bravo.—2.205.

ELDA

Edicto

Don Agustín Valero Macía, Juez de Primera Instancia número 3 de Elda y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 46/96, sobre juicio menor cuantía, seguidos a instancia de «Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Muñoz Menor, contra doña Enriqueta Alfonso López, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a los demandados cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 21 de febrero de 2000, sirviendo de tipo para la misma la suma de: Por primer lote, 7.903.144 pesetas, y por el segundo lote, 7.903.144 pesetas; para la segunda, el día 20 de marzo de 2000, y para la tercera, el día 17 de abril de 2000, todas a las diez horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle San Francisco, número 3 de esta ciudad, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; para la segunda, servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, la tercera, será sin sujeción a tipo, pero si hubiere

postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto y en otro caso, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 01.900000, sucursal en calle Padre Manjón, 3, de Elda, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta, la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrá hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora, que el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración suspendida.

Sexta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas al deudor, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderá notificado, por la publicación del presente edicto.

Séptima.—Para estas subastas regirán también las demás condiciones establecidas en el artículo 1.488 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

Primer lote: Una casa habitación compuesta de planta baja, con varias dependencias y patio cubierto y descubierta, mide 9 metros de frente por 13,50 de fondo, o sea, 121 metros 50 decímetros cuadrados, situado en Elda, calle Cura Abad, número 9, que linda: Derecha, entrando, casas números 21 y 23 de la calle General Monasterio; izquierda, casa número 7, y espalda, casa número 10 de la calle Onésimo Redondo. Inscrita al folio 122 del libro 471, de Elda, tomo 1.427, finca 14.768, inscripción undécima.

Segundo lote: Una casa habitación, sita en Elda, Calle Cura Abad, número 9, compuesta de planta baja con varias dependencias, patio cubierto y descubierta, mide 9 metros de frontera por 13,50 metros de fondo, y linda: Por la derecha, la número 9; izquierda, la número 5, y espaldas, casa número 8 de la calle Onésimo Redondo. Inscrita al folio 191 del libro 538, de Elda, tomo 1.533, finca 14.767, inscripción décima.

Elda, 13 de diciembre de 1999.—El Juez, Agustín Valero Macía.—El Secretario judicial.—2.204.

EL FERROL

Edicto

Don Jesús Souto Herreros, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Ferrol,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 321/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Jaime García Noval y doña María Dolores Rouco Díaz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto

del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de marzo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1559/17/321/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 a las 12 de la mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de mayo, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Asimismo, se hace saber, que no constando la inscripción de la finca objeto de subasta en el Registro de la Propiedad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 140-5.º del Reglamento Hipotecario, el bien embargado se saca a subasta con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida antes o dentro del plazo de treinta días después del otorgamiento de la escritura de venta, procediendo al efecto según lo expresado en el artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Bien que se saca a subasta y su valor

Solar en calle San Roque, Jubia, Narón. Linda: Norte, Isidora García Noval; sur, José García Noval; este, calle San Roque, y oeste, Manuel de la Puente. Superficie: 370,00 metros cuadrados.

Tasada en 6.500.000 pesetas.

Ferrol, 21 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Jesús Souto Herreros.—El Secretario.—2.215.

GIRONA

Edicto

Don Valentí Palat i Gubert, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el expediente promovido por la entidad «Imboex, Sociedad Limitada», con domicilio social en Mas Massa, sin número, de Girona, en el cual por medio de auto de esta fecha, la señora Juez-Magistrada ha acordado mantener la calificación de insolvencia definitiva que se acordó en auto de fecha 18 de noviembre de 1999, en atención a que el pasivo es superior al activo en la cantidad de 51.328.373 pesetas, y en la que también se declaró a la entidad «Imboex, Sociedad Limitada», en estado legal de suspensión de pagos.

Asimismo, ha acordado, que la referida mercantil suspensa o los acreedores que representen las dos quintas partes del total pasivo, disponen de un plazo de cinco días, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, para solicitar